
Biblioteca Pública: Creación

ORDENANZA N° 17135 (1)

SANCIONADA Y PROMULGADA: 19.01.1970

ARTICULO 1°.- Facultase a la Intendencia Municipal de Concordia, a crear una Biblioteca Pública que llevará el nombre de "Dr. Andrés Chabrilión".-

ARTICULO 2°.- La Biblioteca Pública "Doctor Andrés Chabrilión", funcionará en el salón del Museo Municipal de Artes Visuales, bajo el control y dependencia de la Comisión Municipal de Cultura.-

ARTICULO 3°.- A los fines determinados en el artículo anterior, la Comisión Municipal de Cultura deberá dictar el correspondiente reglamento de organización y funcionamiento de dicha Biblioteca.

(1) Ver decreto n° 17140, mediante el cual se crea la Biblioteca Dr. Andrés Chabrilión.